



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 24 de abril de 2018

**PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA**

**ALERTA N° 06/18**

**Boletín Oficial de la Nación N° 33.842, 03 de abril de 2018**

ANMAT

***Disposición 3076/18***

Levántase la suspensión de la habilitación de la firma descartables NOCHISIMO S.A. como elaborador e importador de pañales para niños y adultos según disposición ANMAT N° 6052 de fecha 26 de octubre de 2005, legajo N° 140, en los términos de la Resolución del Ministerio de salud de la Nación N° 288/90, con planta elaboradora y depósitos en la calle Monti 1615, 9 de abril, provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

***Resolución 623/18***

Créase en el ámbito de la unidad de Coordinación general de este Ministerio de salud la Comisión nacional de evaluación de tecnologías de salud (CONETEC).

**Boletín Oficial de la Nación N° 33.847, 10 de abril de 2018**

ANMAT

***Disposición 3187/18***

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como:

- “VICK VAPORUB ungüento tópico por 40 g, vto. 07/2021 PROCTER & GAMBLE”
- “VICK VAPORUB ungüento tópico por 50 g, lote 50472709MO, ELA 01/15, VE 12/20 PROCTER & GAMBLE”

**Boletín Oficial de la Nación N° 33.848, 11 de abril de 2018**

ANMAT

***Disposición 3299/18***

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto rotulado como:

- HIPOGLOS CICATRIZANTE polvo por 40 gr sin datos de lote y vencimiento en su envase secundario y sin precinto de seguridad,
- HIPOGLOS CICATRIZANTE polvo por 40 gr lote 1024 sin precinto de seguridad en su estuche secundario.

***Disposición 3304/18***

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como:



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 24 de abril de 2018

- MORINGA, moringa oleífera, el árbol de la vida. Diabetes, anemia, artritis, nervios, insomnio, piel seca, mala memoria, circulación, sanguínea, hipertensión, agotamiento, mala nutrición. Elabora y distribuido por laboratorios VIDA NUEVA para productos KALLAWAYA M.R., ASOCIACIÓN S. DE LOS MILAGROS S.M.P. ANDAHUALLAS- Perú.;
- SANGRE DE GRADO, la gota milagrosa, producido y envasado por valiosa naturaleza. Cura muchas enfermedades como hemorragias internas, asma, bronquitis, anemia, riñones, ulcera, diarreas, disentería, amígdalas, cortes, heridas externas, descensos, también previene el cáncer;
- Harina de coca instantáneo 90 gr. Analgésico, energizante, antirreumático, peruvian shamanic. Distribuido por L.I.P & Hnos. origen Perú;
- VITA NONI, morinda citrifolia, milagro de la naturaleza, aumenta y refuerza el sistema inmunológico del organismo envasado y distribuido por VIDA NATURA.

### PRODUCTOS MÉDICOS

#### **Disposición 3243/18**

Prohíbese el uso, comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, de los siguientes productos médicos:

- TRANSDUCTOR LINEAL, marca ESAOTE, modelo LA523, serie 42122;
- TRANSDUCTOR CONVEXO, marca ESAOTE, modelo CA541, serie 8478;
- TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO, marca ESAOTE, modelo EC1123, serie 16405043;
- TRANSDUCTOR CARDIOLÓGICO, marca ESAOTE, modelo PA240, serie 9954.

#### **Disposición 3300/18**

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto médico rotulado como:

- Hilo de lino 'BARBOUR' N° 70/ 10 hebras 60 cm/ importación CIENTÍFICA S.R.L./ Buenos Aires/ envasado y esterilizado por óxido de etileno por laboratorio BARCAT S.A./ Buenos Aires.

#### **Disposición 3303/18**

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto médico rotulado como:

- Paño de incisión autoadhesivo/ estéril/ superficie total 800 x 450 mm/ superficie adhesivada 600 x 450 mm/ RP-materiales descartables para cirugía/ Moreto 971 Capital Federal.

## Boletín Oficial de la Nación N° 33.851, 16 de abril de 2018

ANMAT

#### **Disposición 3518/18**

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los productos rotulados como:

- Dampharma la salud en sus manos agua oxigenada 10 vol., cont. Neto 1.000 ml, Ind. Argentina, lote 7053 vto.: 06/19 (datos consignados de manera escalonada y en imprenta), elaborado por Dampharma la salud en sus manos, legajo 2755, M.S. res. N° 155-98, tel/fax: (011) 4431.7438, alfanofabio@hotmail.com, Hortiguera 360 2° A”
- Y todos los lotes con iguales características de rotulado.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 24 de abril de 2018

PRODUCTOS MÉDICOS

**Disposición 3517/18**

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, del producto:

- Bomba para infusión enteral, marca APPLIX, modelo APPLIX SMART, serie n° 19801610.

**Boletín Oficial de la Nación N° 33.853, 18 de abril de 2018**

ANMAT

**Disposición 3602/18**

Apruébanse los requerimientos denominados “Guía de buenas prácticas de fabricación para elaboradores, importadores/exportadores de medicamentos de uso humano”. Déjense sin efecto los anexos I a XII de la Disposición ANMAT N° 2819/04.

PRODUCTOS MÉDICOS

**Disposición 3599/18**

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de los productos médicos rotulados como:

- Aurinco, cánula para traqueostomía, 10.0 mm. Producido por EPSA Montevideo Uruguay, lot 0920909, manuf 2013-06, vto. 2018-08, ref.: 97542003,
- Portex, blue line, cánula para traqueostomía, con balón 15 mm connector profile cuff, ref 100/518/100, size 10.0 lot 253256 sterile eo 10/2018.

**Boletín Oficial de la Nación N° 33.856, 23 de abril de 2018**

ANMAT

**Disposición 3827/18**

Sustitúyese el ANEXO IF-2018-15736371-APN-ANMAT MS mencionado en el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 3602/18 que aprobó la “Guía de buenas prácticas de fabricación para elaboradores, importadores/exportadores de medicamentos de uso humano”.

**Disposición 3824/18**

Prohíbese la comercialización y/o distribución de medicamentos y especialidades medicinales fuera de la provincia de buenos aires a la droguería DORMA de Mauro Orlando con domicilio en la calle Olavarría n° 3791 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de febrero, provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar transito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la disposición ANMAT N° 7038/15.

**LOS TEXTOS COMPLETOS DE LAS DISTINTAS NORMAS PUEDEN SER SOLICITADOS A**  
[farmacovigilancia\\_dbyfcia@santafe.gov.ar](mailto:farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar)



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 24 de abril de 2018

## NOVEDADES MINISTERIO DE SALUD SANTA FE

### INSPECCIÓN DE FARMACIA 2º CIRC.

"El Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circ. informa que el día 04/04/18 ha recibido una comunicación acompañada de una denuncia policial presentada por Laboratorio Lativ SA donde se informa sobre el robo de cuatro conservadoras de telgopor y tres heladeras tipo conservadoras de plástico las cuales contenían en su interior **mezclas de nutrición parenteral extemporáneas correspondientes al Lote N.º 3907 del día 03/04/2018 rotuladas con los números 045 – 046 – 106 – 032 – 084 – 085 – 086 - 056 – 006 – 007 – 039 – 040 – 041 – 102.** Por lo expuesto el Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circ recomienda a la población abstenerse de utilizar los productos detallados."

### CIRCUITO PROVINCIAL USO MEDICINAL DE CANNABINOIDES

La Dirección Provincial Red de Medicamentos y Tecnología Farmacéutica comunica que se encuentra a disposición en la web de Santa Fe, Guías y protocolos del Ministerio de salud <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/114770>, información sobre USO MEDICINAL DE CANNABINOIDES y CIRCUITO PROVINCIAL DE ACCESO A TRATAMIENTO.

## NOVEDADES ANMAT

### BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Por medio de la Disposición N° 36/02/2018, publicada el 16 de abril de 2018 en Boletín Oficial, la ANMAT ha aprobado los requerimientos denominados "Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores/ exportadores de Medicamentos de Uso Humano". La norma entrará en vigencia a los 60 días hábiles contados desde el día de la publicación.

### PARA NOTIFICAR AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS AL USO DE MEDICAMENTOS: *ON LINE*

<https://www.santafe.gov.ar/farmavigilancia/>

EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS: *ON LINE*

<https://www.santafe.gov.ar/farmavigilancia/?section=cargaDenunciaEsavi>

EVENTOS RELACIONADOS CON ERRORES:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/127648/631452/file/Notificacion>  
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/199703/968317/file/NOTIFICACI%C3%93N+>

EVENTOS RELACIONADOS CON EL USO DE MEDICAMENTOS HERBARIOS:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/188854/917222/file/Ficha>